



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Petición de Herencia y Reivindicación de la herencia- Digital
No.110013110023-2023-00625-00

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo establecido en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Adecuar la demanda y poder en contra de Alexander Carvajal González.
- 2.- Adecuar la demanda y el poder en contra de los herederos indeterminados WILLIAM CARVAJAL GONZÁLEZ, de quien se indica se desconoce si dejó descendencia.
- 3.- Según lo expuesto en el hecho octavo se debe vincular al trámite al señor Jorge Eliecer Cuervo Moreno.
- 4.- Alléguese el registro de NACIMIENTO del señor Alexander Carvajal González, mencionado en el hecho primero, para efectos de acreditar la calidad de herederos del causante Gerardo de Jesús Carvajal Zuluaga, o acredítese el diligenciamiento del derecho de petición, esto, conforme lo exige el artículo 85 del Código General del Proceso, esto es haber presentado derecho de petición, sin que hubiese sido atendido.
- 5.- Indicar la cuantía del proceso de conformidad con el artículo 82 numeral 9 del CGP
- 6.- Acredítese el envío de la demanda y los anexos a la parte demandada, esto, conforme lo exige el artículo 6 de la Ley 2213 del 2022.
- 7.- Negar el amparo de pobreza solicitado por el apoderado de la parte demandante, por improcedente, toda vez que no cumple con las exigencias del artículo 151 del CGP, ya que se observa que en la presente demanda está de por medio un derecho litigioso a título oneroso, como lo es el asunto reivindicatorio en favor del demandante, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50C-1164110 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro

Aporte escrito de demanda integrada con las correcciones aquí solicitadas.

**NOTIFÍQUESE**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

VG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014
HOY: 06 de febrero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria